

Setate marquésis.

**SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TAY DOS,**

Fundamentos y otros q. como llevado espondra y Justifi-  
cara donde le combenga como asi lo procura Suplica al Sr.  
Gobernador que en obediencia y Cumplim. de dhas. Pro-  
visiones y de Requiere la Contradicion puesta por el  
señor D. Andres mayor Conoim. de causa suya. Confor-  
mase con la mayor parte de votos mandas poner en posesion  
decho empleo al expresado Manuel Sanchez precediendo  
las fianzas q. se exija en satisfacion de la Villa con-  
tradiciendo como Contradice los Votos dados a Dho Juan  
Pier y de lo contrario ablando con la modestia judicial  
apela para ante su Mag. y señores del supremo y de  
Consejo de las ordenes y lo pide por testimonio el señor  
D. Diego Uribe Dijo que los motivos que el señor D.  
Andres de Quejada expresa en su proposicion para  
prochar la eleccion hecha en Manuel Sanchez  
son tan publicos como supone no necesitan de ju-  
stificacion en cuyo supuesto aunque la Proposicion  
puesta por el señor D. Juan Flores en que dice proce-  
dase con Conoim. de causa para no conformarse  
con la mal. parte de votos en las elecciones de oficio por  
es las reales provisiones ~~que asi lo ejecuten~~  
los señores Jueces ~~no estan en este caso~~ por no necesita  
de justificacion en cuyo Consideracion podra ante  
el Sr. Governador lo que ~~quiere~~ = el Sr. Antonio de Nobles  
Dijo queriendo pp. lo expuesto por el señor D. Juan Flores  
como lo es en esta Villa se conforma con ellos con tan ju-  
ra y a Dño conforme = el señor D. Juan de Uribe Dijo  
que siendo como es voluntaria la notoriedad que supone el  
señor D. Diego Uribe de lo expuesto por el señor D. Andres  
de Quejada y que lo que vi es pp. y notorio en esta Villa  
y su jurisdic. lo es el que Juan Pier se trallat